



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



Ayacucho, 03 de junio de 2021

Registro SISGEDO

DOC	02871088
EXP	02339032

OFICIO MÚLTIPLE N° 0301-2021-GR/GG-GRDS-DREA-OA-APER

Señores (as/itas):

Dr. EDWIN HUARANCCA ROJAS

Director General (e)

IESPP "Nuestra Señora de Lourdes"

Mg. WALTER MARIANO ARCE VILLAR

Director General (e)

EESPP "José Salvador Cavero Ovalle"

Mg. FORTUNATO C. HINOSTROZA CONTRERAS

Director General (e)

IESPP "Benigno Ayala Esquivel"

Prof. JORGE LUIS PUMAYAURI ILIZARBE

Director General (e)

IESPP "Puquio"

Mg. JOSÉ EDMUNDO SÁNCHEZ ASPILCUETA

Director General (e)

IESPP "Filiberto García Cuéllar"

Mg. MAGDALITA VÁSQUEZ URIARTE

Directora General (e)

IESTP "Los Morochucos"

Ing. PEDRO EDUARDO ZEGARRA VILA

Director General (e)

IESTP "Manuel Antonio Hierro Pozo"

Dr. IVÁN LIEV ARENAS TERREL

Director General (e)

IESTP "Víctor Álvarez Huapaya"

Ing. ESAÚ VILLANTOY PALOMINO

Director General (e)

IESTP "Huanta"

Lic. TEODOLO LLANTOY HUAMÁN

Director General (e)

IESTP "Federico Gonzales Cabezudo"

Ing. SIMÓN ORÉ PUMAYAURI

Director General (e)

IESTP "Aucará"

Eco. ÓSCAR SÓCRATES MOTTA NEIRA

Director General (e)

IESTP "Chipao"

Presente.

Mg. SEVERO PORFIRIO TENORIO PALOMINO

Director General (e)

IESTP "Virgen del Rosario"

Mg. OCTAVIO ALEGRÍA LEÓN

Director General (e)

IESTP "José María Arguedas"

Mg. LUIS ÁNGEL LÓPEZ CAUTI

Director General (e)

IESTP "César Augusto Guardia Mayorga"

Prof. JACINTO HÉCTOR ÁLVAREZ FRANCO

Director General (e)

IESTP "Páucar del Sarasara"

MV. VICENTE ANDERSON RUPAY RUIZ

Director General (e)

IESTP "Santo Domingo de Guzmán"

Ing. ROMALDO MOLINA ESCALANTE

Director General (e)

IESTP "Hatun Soras"

Mg. EMILIANA MEZA VICENTE

Directora General (e)

IESTP "Perú-Corea del Sur"

Prof. MARLENE ELIZABETH ARENAS CLAROS

Directora General (e)

IESTP "San Juan"

Prof. VÍCTOR ROLANDO NAVARRETE ESTRADA

Director General (e)

IESTP "San Miguel"

Mg. MARCELINO EFRAÍN TAPE CARBAJAL

Director General (e)

ESFAP "Felipe Guaman Poma de Ayala"

Mg. TULIO SOTO ALVARADO

Director General

ESFAP "Condorcunca"

ASUNTO : Cumplimiento de la remisión del récord de asistencia del personal a su cargo.

REF. : Memorando Múltiple N° 0025-2021-GR/GOB-GG-GRDS-DREA/ADM

Me dirijo a ustedes con el fin de saludarles y comunicarles que, mediante el Documento de la referencia, el Director de la Oficina de Administración remite al Área de Personal, el **PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL 2021** del producto priorizado «CONTRATACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 - Huamanga

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA DE PERSONAL



OFICIO MÚLTIPLE N° 0301-2021-GR/GG-GRDS-DREA-OA-APER

PÁGINA N° 2

OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR», para su cumplimiento.

Habiéndose establecido como uno de los riesgos identificados el «pago del personal docente dentro de los plazos establecidos, así como el pago completo de sus remuneraciones»; asimismo, se ha establecido como medida de control la «verificación de la remisión oportuna de los records de asistencia». Sobre el particular se precisa lo siguiente:

1. Mediante la Resolución Directoral Regional N° 00474-2017-GR/GOB-GG-GRDS-DREA-DR del 08 de marzo de 2017¹ modificada por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 01466-2018-GR/GOB-GG-GRDS-DREA-DR del 28 de mayo de 2018², se aprobó el «Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, de las Unidades de Gestión Educativa Local, de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos que la integran».
2. Mediante el Oficio Múltiple N° 0272-2018-GR/GG-GRDS-DREA-OA-APER del 17 de mayo de 2018, se dispuso el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal³.
3. Conforme lo establecido en el Art. 3° del Reglamento de Control de Asistencia, «En los Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, los Jefes de la Unidad Administrativa, dentro de los cinco días del mes siguiente, comunicarán al Director General el reporte de las tardanzas, inasistencias y permisos justificados de los trabajadores del IESP o EESP, quienes en un plazo máximo de los cinco días posteriores remitirán bajo responsabilidad funcional, el consolidado mensual de asistencia a la Dirección Regional de Educación de Ayacucho para la aplicación de los descuentos correspondientes».

En consecuencia, con el fin de cumplir con **PLAN DE ACCIÓN ANUAL – SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL**, este Despacho dispone el estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 3 del presente Oficio Múltiple, **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**.

En caso de incumplimiento, serán pasibles de las sanciones administrativas establecidas en la Ley N° 30057 –Ley del Servicio Civil, conforme lo establecido en el numeral 8.4 de la Norma Técnica aprobada por la Resolución Ministerial N° 553-2018-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
Dr. Edgar Jayo Medina
DIRECTOR

EJM/CCN/JMRR
03-06-2021

129-2021 MULHES SOBRE LAS MODALIDADES DE TRABAJO DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA.DOCX

- 1 https://www.dreayacucho.gob.pe/storage/documentos/2017/resoluciones/rdrs_nr474_2017.pdf
- 2 https://www.dreayacucho.gob.pe/storage/documentos/2018/resoluciones/RDRS_1466_2018.pdf
- 3 https://www.dreayacucho.gob.pe/storage/documentos/2018/documentos/Oficio_M_0272.pdf



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.dreayacucho.gob.pe

Jr. 28 de Julio N° 383 – Huamanga, 05001

(01) 615-5800 Anexo 55036

(066) 31-1395